

Para mayor información comunicarse con:

Corina P. Laudato
corina.laudato@mitranicaballero.com

Gloria Gurbista
gloria.gurbista@mitranicaballero.com

Juan Manuel Iglesias Mamone
juan.manueliglesias@mitranicaballero.com

Leonel M. Palomares
leonel.palomares@mitranicaballero.com

APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN MULTILATERAL

12 de mayo de 2025

La Convención Multilateral (MLI) modificará los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDIs) e incorporará medidas BEPS.

Aprobación del MLI

El 7.5.25, la Cámara de Senadores sancionó el proyecto de ley que aprueba la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (BEPS).

A la fecha, se encuentra pendiente su promulgación y publicación en el Boletín Oficial.

Alcance y Modificaciones a los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI)

El MLI, alineado con las directrices del Proyecto BEPS, una vez aprobado por el Senado, implicará la modificación parcial de los convenios para evitar la doble imposición vigentes entre Argentina y: Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Rusia, Suecia y Suiza.

La modificación más relevante será la incorporación de la cláusula denominada "Test de Propósito Principal" (*Principal Purpose Test*). Esta disposición permitirá rechazar la aplicación de los beneficios previstos en un CDI cuando uno de los propósitos principales de la operación de que se trate sea precisamente obtener dichos beneficios.

Entrada en Vigor y Aplicación del MLI

El MLI entrará en vigor tres meses después de que Argentina deposite el instrumento de ratificación ante la OCDE. A partir de ese momento, sus disposiciones surtirán efecto con relación a todos los impuestos aplicables a partir del 1 de enero siguiente. Es decir, en caso de que el depósito del instrumento de ratificación y



el plazo de tres meses se completen durante el año 2025, el MLI surtirá efecto a partir del 1.1.26.

* * *

En un contexto de fuerte foco regulatorio, nuestra práctica de Derecho Tributario ofrece un asesoramiento práctico y estratégico tanto a clientes corporativos como a personas humanas con relación al cumplimiento de la normativa en materia fiscal.

Los invitamos a contactarnos ante cualquier inquietud.

Bouchard 680, Piso 12º
(C1106ABJ) CABA, Argentina
Tel. (+54 11) 4590 8711



www.mitranicaballero.com